



GUILLERMO LASSO
PRESIDENTE

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS Y LA "ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE INSTITUCIONES FINANCIERAS PARA EL DESARROLLO - ALIDE"

Comparecen a la celebración del presente convenio marco de cooperación interinstitucional, por una parte, La Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias (CONAFIPS), legalmente representada por su Gerente General Mgs. Francisco Garzón, a quien en adelante se lo denominará "CONAFIPS" o "LA CORPORACIÓN" y, por otra parte, la Asociación Latinoamericana de Instituciones Financieras para el Desarrollo, legalmente representada por el Secretario General, Edgardo Alvarez, a quien en adelante y para efectos de este convenio se denominará "ALIDE".

Los comparecientes acuerdan suscribir el presente convenio, de conformidad a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES:

LA CONAFIPS.

La Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias es una entidad financiera pública creada al amparo de lo establecido en la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria, cuya misión fundamental es brindar servicios financieros con sujeción a la política dictada por el Comité Interinstitucional a las organizaciones amparadas por la Ley de Economía Popular y Solidaria, bajo mecanismos de servicios financieros y crediticios de segundo piso.

La CONAFIPS es su afán de integración con instituciones con modelos de gestión similares con el fin de intercambiar información de productos, servicios y experiencias de sus asociados, a través de foros técnicos, capacitación y asistencia técnica, con el fin de propiciar la colaboración, los negocios y la cooperación financiera entre las instituciones, así como alentar la contribución al desarrollo económico y social de América Latina y el Caribe, analiza el ingreso a ALIDE.

El Art. 164 del Reglamento de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, faculta a la CONAFIPS, a otorgar garantías crediticias a favor de emprendedores del sector de la economía popular y solidaria, con cargo al fondo que creará para el efecto; norma legal que tiene concordancia con el Art. 8 del Estatuto Social de la CONAFIPS el cual le permite el proponer y propiciar la conformación de mecanismos de apoyo a las Organizaciones del Sector Financiero Popular y Solidario; y, suscribir convenios con instituciones nacionales e internacionales, públicas, privadas o mixtas para el cumplimiento de sus objetivos.



CONAFIPS

SECRETARÍA GENERAL

08 DIC 2022

[Handwritten signature]

La Asociación Latinoamericana de Instituciones Financieras para el Desarrollo.

ALIDE (Asociación Latinoamericana de Instituciones Financieras para el Desarrollo) es la comunidad de instituciones financieras que genera soluciones en banca para el desarrollo de América Latina y el Caribe, tiene sede en Lima (Perú) su principal objetivo es contribuir al desarrollo económico y social de la región, a través de las buenas prácticas financieras que impulsa entre sus asociados, como el financiamiento de proyectos inclusivos, responsables y sustentables.

ALIDE cuenta con miembros activos en más de veinte países de América Latina y el Caribe y en países extrarregionales como Alemania, Canadá, India, España, Portugal y Rusia.

CLÁUSULA SEGUNDA. - OBJETO:

El presente convenio marco tiene como objeto la cooperación interinstitucional entre la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias y la Asociación Latinoamericana de Instituciones Financieras para el Desarrollo, para fomentar la investigación, innovación e intercambiar información de productos, servicios y experiencias de sus asociados, a través de foros técnicos, capacitación y asistencia técnica.

CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

3.1.- OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE INSTITUCIONES FINANCIERAS PARA EL DESARROLLO:

ALIDE para este Convenio asume lo siguiente:

1. Promover entre sus miembros el aprovechamiento de experiencias a través del intercambio de personal especializado y por otros medios.
2. Organizar Comités Técnicos para el estudio de asuntos especiales.
3. Difundir sistemáticamente entre sus miembros información sobre las normas, procedimientos y prácticas de las instituciones de desarrollo latinoamericanas y de otras regiones; y sobre las facilidades que ofrezcan las entidades nacionales e internacionales en materia de financiamiento, fomento, cooperación técnica y capacitación de personal.
4. Facilitar entre sus miembros el intercambio de información sobre proyectos de inversión en América Latina; y promover y coordinar la colaboración necesaria para realizarlos.
5. Promover y auspiciar reuniones y seminarios sectoriales, regionales y subregionales entre sus miembros.
6. Remitir periódicamente las publicaciones de la Asociación (Revista, boletines, memoria anual, estudios, directorios) con información de utilidad sobre el acontecer de la banca de desarrollo y de la actividad financiera y bancaria nacional, regional y mundial.
7. Celebrar todos los actos y contratos y realizar todas las actividades compatibles con su naturaleza y objetivos.





GUILLERMO LASSO
PRESIDENTE

3.2.- OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS-CONAFIPS

- a) Compartir con ALIDE sus buenas prácticas de financiamiento a sectores productivos y sociales.
- b) Participar en Reuniones Técnicas, Seminarios y Foros Técnicos
- c) Acceder al Programa de Cursos y Seminarios propiciados por ALIDE
- d) Intervenir en los Programas de Asistencia Técnica y Asesoría especializada
- e) Formar parte en las investigaciones y estudios que promueve ALIDE
- f) Participar en actividades especializadas en los principales sectores de actuación de la banca de desarrollo
- g) Integrar Comités Técnicos sobre aspectos específicos de los diferentes sectores de la actividad económica en los que interactúan las instituciones que financian el desarrollo: Financiamiento agrícola, micro, comercio, vivienda, innovación y desarrollo tecnológico, ambiental y cambio climático, proyectos e inversiones, turismo, educación entre otras.
- h) Solicitar autorización expresa de ALIDE para hacer uso de su logotipo, signo distintivo, nombre e imagen institucional.
- i) Cesar el uso del logotipo, signo distintivo, nombre e imagen institucional de ALIDE de manera inmediata una vez culminado el presente convenio marco.
- j) Atender la cuota social anual por la membresía de ALIDE.

3.3.- OBLIGACIONES CONJUNTAS

1. Aceptar a LA CORPORACION como parte de una comunidad de bancos y entidades financieras líderes en la región que comparten en ALIDE sus buenas prácticas de financiamiento a sectores productivos y sociales y colaboran entre sí.
2. Permitir a LA CORPORACION el acceder a redes regionales internacionales de información y oportunidades comerciales, de negocios y de fondeo externo.
3. Notificar a LA CORPORACION para que pueda participar en reuniones técnicas, seminarios y foros técnicos.
4. Fortalecer contactos con representantes de instituciones líderes en financiamiento del desarrollo de América Latina y el Caribe.
5. Promover el acceso de LA CORPORACIÓN al Programa de Cursos y Seminarios.
6. Permitir la Intervención de LA CORPORACIÓN en los Programas de Asistencia Técnica y Asesoría especializada.
7. Tomar parte en las investigaciones y estudios que promueve ALIDE por LA CORPORACIÓN.
8. Participar en actividades especializadas en los principales sectores de actuación de la banca de desarrollo por LA CORPORACIÓN
9. Integrar Comités Técnicos sobre aspectos específicos de los diferentes sectores de la actividad económica en los que interactúan las instituciones que financian el desarrollo: Financiamiento agrícola, micro y pymes, comercio exterior, vivienda, infraestructura, innovación y desarrollo tecnológico, ambiental y cambio climático, proyectos e inversiones, turismo, educación por LA CORPORACIÓN
10. Enviar y notificar periódicamente las publicaciones de la Asociación (Revista boletines, memoria anual, estudios, directorios) con información de utilidad sobre el acontecer de la banca de desarrollo y de la actividad financiera y bancaria nacional, regional y mundial.

CONAFIPS

SECRETARÍA GENERAL

08 DIC 2022

RV

CLÁUSULA CUARTA. - COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN:

Para efectos de la ejecución del presente convenio marco, se nombra un equipo de coordinación interinstitucional, constituido por los siguientes miembros:

Por parte de la Asociación Latinoamericana de Instituciones Financieras para el Desarrollo:

Se designa a la funcionaria servidora Andrea Sánchez, Especialista de Relaciones Institucionales, para que efectúe la coordinación y supervisión del presente Convenio.

Por parte de la CONAFIPS:

Se designa al Oficial de Inteligencia de Mercados 1, para que efectúe la coordinación y supervisión del presente Convenio.

Funciones del equipo coordinador: Las funciones del equipo coordinador son las siguientes:

1. Organizar las diversas actividades para la ejecución del presente convenio marco;
2. Propiciar la colaboración técnica entre ambas instituciones;
3. Realizar seguimiento periódico de la ejecución de las actividades, objeto de este convenio marco;
4. Poner en conocimiento de los representantes legales de las partes, por lo menos con treinta días de anticipación a la finalización del convenio, sobre esta circunstancia, a fin de que las partes decidan su renovación o modificación del convenio;
5. Proponer alternativas de solución a los problemas que pudieran presentarse en la ejecución de este convenio marco; y,
6. El equipo de coordinación interinstitucional está facultado para proponer ampliaciones y/o modificaciones, al presente convenio marco o a los convenios específicos. Si fuere este el caso, dicho equipo emitirá sus sugerencias y las pondrá a consideración de los representantes legales de las partes, para su aprobación.

CLÁUSULA QUINTA. - CONVENIOS ESPECÍFICOS:

En caso de ser necesario celebrar convenios específicos para la aplicación del objeto del presente convenio marco, se viabilizarán a través de la suscripción de los indicados convenios, en los cuales se deberán acordar los elementos que aseguren su normal y adecuado cumplimiento.

CLÁUSULA SEXTA. - PLAZO:

El presente convenio tendrá una duración de un año contados a partir de la fecha de su suscripción.





GUILLERMO LASSO
PRESIDENTE

Si las partes consideran conveniente a sus intereses, podrán renovarlo por un período igual, previa manifestación por escrito, con por lo menos treinta (30) días de anticipación; para el efecto, se deberá suscribir la respectiva adenda.

CLÁUSULA SÉPTIMA. – RELACIÓN LABORAL:

Queda expresamente establecido que, por la suscripción y ejecución del presente convenio marco, no se generan entre las partes, de manera directa o indirecta, vínculos de carácter laboral.

CLÁUSULA OCTAVA. – CONFIDENCIALIDAD:

Las partes se responsabilizan por el adecuado uso de toda información confidencial que por efecto del presente convenio marco y/o específicos se intercambie, comprometiéndose a no divulgarla, en todo o en parte, sin previa autorización por escrito de la parte contraria.

La CONAFIPS y la ALIDE señalarán expresamente la información que pueda ser divulgada, según las necesidades de los acuerdos establecidos. El cumplimiento de la reserva y confidencialidad de la información incluye a sus funcionarios y empleados, quienes guardarán la debida confidencialidad de las actividades realizadas por la CONAFIPS y en general de toda la información técnica proveniente de la misma que tenga carácter de confidencial.

CLÁUSULA NOVENA. – NATURALEZA DEL CONVENIO:

El presente convenio se estipula a título oneroso, razón por la cual se determina el aporte de: cuota anual por USD 13.800 y una cuota de incorporación de USD 5.000, es decir un total de USD 18.800, conforme las certificaciones presupuestarias correspondientes.

Cabe mencionar que estos valores no gravan impuestos, los valores referidos son el único aporte que serán desembolsados por CONAFIPS para la adhesión a este organismo internacional.

CLÁUSULA DÉCIMA. – MODIFICACIÓN:

Las cláusulas del presente convenio pueden ser modificadas durante su vigencia, siempre que exista mutuo acuerdo entre las partes y que no se desnaturalice el objeto de este, para lo cual se deberá suscribir la respectiva adenda.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – TERMINACIÓN DEL CONVENIO MARCO:

El presente convenio marco podrá terminar por las siguientes causas: /

1. Por cumplimiento del plazo.
2. Por mutuo acuerdo de las partes.



CONAFIPS

SECRETARÍA GENERAL

08 DIC 2022

3. Terminación unilateral por cualquiera de las partes por incumplimiento de una de las partes sobre las obligaciones constantes en este instrumento. En este caso, la parte afectada solicitará por escrito a la otra parte, previo a la resolución del convenio y con conocimiento del equipo de coordinación interinstitucional, que se efectúen las rectificaciones y correcciones del caso. De no existir acuerdo entre las partes o persistir los incumplimientos dentro de un periodo de treinta días consecutivos, la parte afectada en sus intereses podrá dar por terminado en forma unilateral el presente convenio marco, notificando a la otra parte y al equipo de coordinación interinstitucional, por lo menos, con ocho (8) días de anticipación, a la terminación unilateral del convenio marco.

No obstante, los acuerdos y obligaciones contraídas en virtud del presente convenio marco y sus específicos, que se encontrasen en ejecución a esa fecha, continuarán vigentes y se cumplirán en la forma pactada en éste y dichos instrumentos.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – CONTROVERSIAS:

En caso de suscitarse divergencias o controversias respecto del cumplimiento de las obligaciones pactadas o sobre la interpretación de las estipulaciones del presente convenio, las partes tratarán de llegar a un acuerdo directo que solucione la divergencia, caso contrario conviene utilizar el procedimiento alternativo de mediación en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, con sede en la ciudad de Quito; y, de no llegarse a un acuerdo, estas se ventilarán ante la Unidad Judicial de lo Contencioso Administrativo de Quito.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – DOCUMENTOS HABILITANTES:

Para el presente convenio forman parte de los documentos habilitantes aquellos que demuestren la calidad de los comparecientes.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES:

Las partes recibirán las notificaciones en las siguientes direcciones:

ALIDE: Avenida Paseo de la República 3211, Lima 27, Perú

CONAFIPS: Avenida Amazonas y José Villalengua, Plataforma Gubernamental Financiera, Bloque 4, Piso 4. Quito – Ecuador.

Cualquier cambio de dirección deberá ser notificado por escrito a la otra parte para que surta sus efectos legales; de lo contrario no tendrán validez los avisos efectuados a las direcciones antes indicadas.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – RATIFICACIÓN:

Las partes que comparecen aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas de este convenio marco de cooperación interinstitucional.



GUILLERMO LASSO
PRESIDENTE

Para constancia, proceden a suscribir el presente convenio marco en un ejemplar de forma electrónica, por lo cual el presente instrumento entrará en vigor, a partir de la suscripción por parte de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias.

Mgs. Francisco Garzón.
GERENTE GENERAL
CORPORACIÓN NACIONAL DE
FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS

Edgardo Alvarez
SECRETARIO GENERAL
ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE
INSTITUCIONES FINANCIERAS PARA EL
DESARROLLO ALIDE

